



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2023-MPF/A

Ferreñafe, 14 de diciembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTO:

El informe N° 079-2023-UTIC/MPF, de fecha 11 de diciembre del 2023, de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, mediante el cual, solicita designación con acto resolutivo del Responsable de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

II. CONSIDERANDOS:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del estado, modifica por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipales, a la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, de Conformidad a lo establecido por el Artículo 6 de la Ley N° 27972 "Ley orgánica de Municipalidades" Señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", el numeral 6) del artículo 20 establece que es atribución del alcalde de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante el informe N° 079-2023-UTIC/MPF, emitido por el Señor Gian Carlos Llaguento Céspedes - Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, mediante el cual, solicita la designación mediante acto resolutivo del Responsable de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, con la finalidad de efectuar consultas a las bases de datos compartidas del estado como son : RENIEC, MIGRACIONES, SUNARP, SUNAT, MINEDU, SUNEDU, MTC, ANTECENETES JUDICIALES, POLICIALES, PENALES, ESSALUD y entre otros, teniendo como objetivo de poner al alcance de la ciudadanía servicios digitales que permitan el acceso a la información pública y los trámites en línea al mismo tiempo propone para dicha designación;



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



Que, mediante el decreto Legislativo N° 1412, en su artículo 27°, establece que en el marco de interoperabilidad del estado peruano está constituido por políticas, lineamientos, específicos, estándares e infraestructura, de tecnología digital, que permiten de manera efectiva la colaboración entre entidades de la administración pública para el intercambio de información y conocimiento para el ejercicio de sus funciones en el ámbito de sus competencias en la prestación de servicios digitales interadministrativos de valor para el ciudadano provisto a través de canales digitales;

Que, el decreto legislativo antes acotada, en su artículo 10, establece en numeral 10.1 la identidad digital es aquel conjunto de atributos que individualiza y permite identificar a una persona en entornos digitales. Numeral 10.2 Los atributos de la identidad digital son otorgados por las distintas entidades de la administración pública que en su conjunto caracteriza al individuo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1246, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativas en dicho dispositivo legal hace referencia a la ley N° 30506, del literal h) del numeral 1, del artículo 2, autoriza a legislar en materia de reactivación económica y formalización a fin de entre otros, modificar el marco normativo del procedimiento general con objeto de simplificar, optimizar y eliminar procedimientos administrativos, priorizar y fortalecer las acciones de fiscalización posterior y sanación, incluyendo la capacidad operativa para llevarlas a cabo, emitir normas que regulen o faciliten el desarrollo de actividades económicas comerciales y prestaciones de servicio sociales en los tres niveles del gobierno, dictar normas generales y específicas para la estandarización de procedimientos administrativos comunes en la administración pública con la finalidad de hacer predecibles sus requisitos y plazas así como dictar medidas para la optimización de servicios en las entidades públicas del estado, coadyuvando al fortalecimiento institucional y la calidad en el servicio al ciudadano, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo N° 1246;

Que, el referido Decreto Legislativo, en su numeral 3.6, del artículo 3°, dispone que las entidades de la administración pública deben utilizar la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) administrada por la presidencia del Consejo de Ministros a través de la oficina Nacional de Gobierno Electrónico e informática ahora denominada secretaria de Gobierno Digital.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Señor Gian Carlos Llaguento Cespedes Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, como Responsable del manejo y monitoreo de la Plataforma nacional de Interoperabilidad del Estado (PIDE) de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, cuyos datos personales del designado es:

Nombre y apellidos: **GIAN CARLOS LLAGUENTO CESPEDES**

Cargo que ocupa en la Entidad: Jefe de Unidad de Tecnología de Información y Comunicación

Correo electrónico: gllaguento@muniferrenafe.gob.pe

Teléfono de Contacto: 998621245

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad dar las facilidades del caso al designado, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al señor Gian Carlos Llaguento Cespedes, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmina Cruz
ALCALDE

